

**VISTO:**

El Expediente N° 4449/17, iniciado por el señor Gerardo Martín Cayetano Urquiza, solicitando un predio en el parque industrial para ser destinado a la instalación de un depósito de materiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el requirente en su solicitud reseña que se dedica desde hace años a la realización de obras tendientes al armado y colocación de perfiles, chapas, tirantes y techos, tiene proyectado instalarse en el predio a fin de poder depositar dichos materiales y el armado de las estructuras.

Que a fojas 6 la Secretaría de Promoción considera factible la instalación de dicha actividad en el Sector Industrial Planificado, en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 135m, Parcela 6.

Que a fojas 9 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, no realiza objeciones a la radicación de la empresa en el Sector Industrial Planificado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 15, manifestando que el anteproyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que este nuevo emprendimiento generará nuevas fuentes de trabajo, por lo que con fecha 19 de diciembre del corriente año el Departamento Ejecutivo suscribió con el peticionante un convenio de colaboración por el cual el señor Urquiza, se compromete a generar 11 nuevos puestos de trabajo.

Que por Ordenanza N° 4826 se creó el Sector Industrial Planificado (SIP) en la zona industrial declarada por Ordenanzas N° 1474/78 y 4753/09.

Que el desarrollo de la comunidad mediante el fomento para la instalación de nuevas industrias, constituye una de los objetivos esenciales de la gestión municipal.

Que atento a lo establecido por la Ley Orgánica para las Municipalidades corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5880**

**ARTÍCULO 1º:** Transfiérase a título gratuito al señor Gerardo Martín Cayetano Urquiza, D.N.I. N° 31.042.718, C.U.I.T. N° 20-31042718-8 el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 135m, Parcela 6, ubicado en el Sector Industrial Planificado creado por Ordenanza N° 4826, para ser destinado a la instalación de un depósito de materiales.

**ARTÍCULO 2º:** Ratifíquese el Convenio de Colaboración, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el señor Gerardo Martín Cayetano Urquiza, D.N.I. N° 31.042.718, cuyo objeto es generar puestos de trabajo.

**ARTÍCULO 3º:** La cesión dispuesta por el artículo primero quedará supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario de la Ordenanza N° 4826, su reglamentación, legislación vigente en la materia y habilitaciones ante organismos provinciales y/o nacionales competentes.

**ARTÍCULO 4º:** Los gastos que irroque la transferencia de dominio serán a cargo del beneficiario.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS  
DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

**RAFAEL GOMEZ**  
Secretario H.C.D.



**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.